## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

## Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 Cabra

Núm. 3.745/2014

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 2 de Cabra Procedimiento: Expediente Dominio. Reanudación tracto sucesivo 74/2014

Solicitantes: Antonio Calvillo Barranco, Josefa Calvillo Barranco, Francisca Calvillo Barranco, Carmen Calvillo Barranco y Rosario Calvillo Barranco

Procurador: Sr. Fernando Marín Vargas Letrado: Sr. José Ruiz Sánchez

DOÑA MARÍA LORENA GARCÍA TORRES, SECRETARIA DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚ-MERO 2 DE CABRA,

**HAGO SABER** 

Que en este Juzgado se sigue el procedimiento Expediente Dominio. Reanudación tracto sucesivo 74/2014, a instancia del Procurador Sr. Marín Vargas, en representación de Antonio Calvillo Barranco, Josefa Calvillo Barranco, Francisca Calvillo Barranco, Carmen Calvillo Barranco y Rosario Calvillo Barranco, expediente de dominio para la inmatriculación de la siguiente finca:

- Urbana: Una casa situada en la calle Calvillo de Cabra, marcada con el número 9 de orden, que ocupa una superficie de cuarenta y un metros cuadrados de solar y linda: Por su derecha entrando, y por los patios o fondo, con la casa que hace esquina a la calle Arquilla, que fue de Juan Barranco; y por la izquierda, con más de Juana Ruiz y de Vicente Barranco.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Cabra al folio 106 del libro 730 de Cabra, tomo 1082 del archivo, finca registral número 7961.

Por el presente y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción solicitada para que, en el término de los diez días siguientes a la publicación de este edicto, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

Asimismo se cita a los herederos o causahabientes de Gregoria Rey Mesa, Vicente Barranco Rey, Francisca Barranco Rey y Andrés Barranco Rey, como titulares registrales, para que dentro del término anteriormente expresado, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

En Cabra a 20 de mayo de 2014. La Secretaria Judicial, firma ilegible.